

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca, de forma pública, proceso de cobertura provisional de un puesto vacante de personal funcionario, como Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Sevilla, adscrito a la Gerencia, mediante comisión de servicios y a través de procedimiento de concurrencia competitiva.

Dada la existencia de un puesto vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Sevilla y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, la Sra. Rectora Magnífica ha resuelto su cobertura provisional, por razones de urgencia, por una persona funcionaria de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño, en dicha Relación de Puestos de Trabajo, mediante convocatoria pública para garantizar mayor transparencia y objetividad.

Esta provisión temporal se desarrolla en tanto se sustancia la creación y dotación de recursos de la Oficina de Captación de Fondos Estratégicos e Institucionales de la Universidad de Sevilla y se procede a la correspondiente convocatoria de provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto ofertado.

Para atender esta cobertura provisional, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla, de 1 de abril de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario, modificado por Resolución de 25 de mayo de 2017, así como a lo establecido en las siguientes bases de la convocatoria. Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de la Junta de Andalucía, de 30 de abril, así como los acuerdos y pactos colectivos que sean de aplicación; y, en su defecto, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, o norma que lo sustituya. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, aprobado por acuerdo del Claustro Universitario, de 19 de marzo de 2009.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto.

Convocar la cobertura provisional, mediante comisión de servicios, del siguiente puesto de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Sevilla, y cuyas características se señalan en el anexo que acompaña a la presente resolución:

- Jefe de Servicio.

Segunda. Requisitos de participación.

1. Podrá participar el personal funcionario de carrera de las Escalas propias de la Universidad de Sevilla o de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas,

cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo descritos en el anexo que acompaña a la presente resolución. Así mismo, deben cumplir los requisitos generales de acceso a la función pública.

2. Los requisitos de participación se deberán poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de incorporación en el puesto en comisión de servicios.

Tercera. Solicitudes. Plazo de presentación. Forma y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de participación y cuanta documentación se acompañe se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. De conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario disponible en la siguiente dirección web: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/convocatoria_seleccionar&hash=94222baf92

Una vez cumplimentado, se deberá proceder a «Generar solicitud», lo que dará lugar al modelo de solicitud 760 (único válido para participar en este proceso). En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al correo: seleccionpasfuncionario@us.es, o a los teléfonos 954 551 070 o 954 556 920 (horario atención público 9:00 a 14:00 horas).

A continuación, la citada solicitud 760 firmada por la persona aspirante debe presentarse de forma electrónica en el Registro General de la Universidad de Sevilla mediante el acceso al Registro Electrónico Común (REC)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

indicando «Universidad de Sevilla» como organismo destinatario. Junto con la solicitud, debe presentarse en formato pdf la documentación indicada en la base cuarta. No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se considerará válidamente presentada si al final del proceso el sistema ha generado un justificante acreditativo de su presentación tras «firmar y registrar».

La falta de presentación tal como se ha indicado supondrá la inadmisión en el proceso selectivo.

3. Las bases completas de este procedimiento se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>, dentro de apartado de Recursos Humanos; y en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es>

Cuarta. Documentación anexa.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria en la que la persona candidata incluirá su currículum profesional, títulos académicos, experiencia profesional y conocimientos requeridos en el Anexo de esta Resolución.

- Documentación justificativa de los conocimientos y experiencias alegados y que se quieran hacer valer en este proceso.

- Se podrán presentar otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

- El personal funcionario que preste servicios en otras Administraciones Públicas deberá adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria para optar al puesto solicitado.

En el caso de ostentar la condición de personal funcionario de la Universidad de Sevilla, se expedirá de oficio la certificación de los datos que hayan sido alegados expresamente y que conste en el expediente de la persona interesada, que se adjuntará al procedimiento.

Cada una de las personas aspirantes es responsable de la veracidad de la información aportada y estará obligada a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Universidad de Sevilla. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión del aspirante del proceso selectivo, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

Quinta. Principios y criterios de selección. Valoración de solicitudes.

1. La selección del candidato se llevará a cabo bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La valoración de la adecuación e idoneidad del perfil del candidato se ajustará a las características, competencias y funciones del puesto, descritas en el anexo, valorándose especialmente conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1.1. Experiencia profesional y conocimientos en:

- Gestión de proyectos y/o actuaciones financiadas por fondos públicos y privados, nacionales, europeos o internacionales, en el ámbito universitario.
- Gestión de actividades de mecenazgo y patrocinio en el ámbito universitario.
- Licitación y gestión de contratos del sector público.
- Elaboración y ejecución de presupuestos en el ámbito universitario.
- Gestión de equipos de trabajo desde puestos de responsabilidad.
- Organización y/o participación en foros, redes, jornadas, congresos u otro tipo de eventos relacionados con la captación y gestión de fondos públicos o privados, nacionales, europeos o internacionales en el ámbito universitario.

1.2. Formación complementaria relacionada con las competencias, funciones y conocimientos específicos del puesto.

2. Las solicitudes serán valoradas por el Vicerrectorado competente en materia de fomento de nuevas fuentes de financiación de la Universidad de Sevilla, teniendo carácter potestativo la realización de una entrevista en inglés solo con las personas interesadas que hayan justificado documentalmente la experiencia y los conocimientos necesarios, con objeto de garantizar la adecuación e idoneidad de éstas para ocupar el puesto al que aspiran. La incomparecencia al acto de realización de la entrevista, en el supuesto de efectuarse, se entenderá como desistimiento de la persona aspirante a seguir participando en el procedimiento.

3. El Vicerrectorado elevará el correspondiente informe de valoración y la propuesta motivada de la persona candidata seleccionada para que se otorgue la comisión de servicios por la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual> y la página web de la Dirección de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>.

En su caso, se podrá declarar la convocatoria desierta de forma motivada.

4. Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución de adjudicación de la comisión de servicios, se procederá a la correspondiente formalización en los términos establecidos en la legislación vigente.

Sexta. Duración de la comisión.

La comisión de servicios se concederá por un año, prorrogable conforme a la legislación vigente.

Séptima. Eliminación de archivos

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos del Servicio de Selección del PTGAS el tiempo que marque la normativa de aplicación.

Octava. Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento «Oposiciones y Concursos PTGAS» que tiene como finalidad la «Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla Funcionario y Laboral», así como el tratamiento «Gestión del PDI y PTGAS», cuya finalidad es la gestión económico administrativa del Personal Docente, del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios y de los Becarios de Colaboración de la Universidad de Sevilla.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales si no desea continuar en el proceso, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

Oposiciones y concursos PTGAS:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/ratoposicionesyconcursospas.pdf>

Gestión del PDI y PTGAS:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cigestion_pas_y_pdi.pdf

Novena. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación «Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla»

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>

en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2026.- La Rectora, Carmen Vargas Macías.

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Denominación del puesto: Jefe de Servicio.

Unidad de la que depende: Gerencia.

Subgrupo: A1/A2.

Código de la plaza: AB0720F100-01.

Nivel: 26/27.

Complemento específico: 16.428,38 euros.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2023.

Descripción del puesto de trabajo:

1. Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético y de eficacia ante el usuario.
- Comunicación.
- Liderazgo.
- Habilidad analítica (análisis de problemas).
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Iniciativa/autonomía.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios normativos, procedimentales y tecnológicos.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.
- Capacidad para desenvolverse eficazmente en entornos internacionales, incluyendo negociación interinstitucional y gestión de actividades en contextos multinacionales.

2. Funciones a desempeñar:

A) Genéricas:

- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de su competencia en función de las necesidades y previsiones del entorno, bajo las directrices del Vicerrector competente en materia de fomento de fuentes de financiación de la Universidad de Sevilla (en adelante, el Vicerrector).
- Impulsar la normalización de los procesos técnicos, para una mayor racionalización y simplificación de estos.
- Elevar al Vicerrector la propuesta de presupuesto del servicio y realizar su ejecución y seguimiento.
- Organizar y coordinar los recursos humanos dependientes del servicio: distribución de la carga de trabajo; vacaciones, permisos y licencias; formación; anticipación de problemas y/o dificultades adecuando el funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.
- Velar por que las instalaciones y medios materiales y ambientales del servicio sean los apropiados para el eficaz desarrollo de las actividades de éste.
- Distribuir los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- Impulsar, supervisar, coordinar e implementar progresivamente el programa de mejora continua de la calidad, conforme a los criterios del Equipo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.
- Proponer actuaciones en función de las necesidades para el cumplimiento de objetivos y en consonancia con los objetivos estratégicos de la Universidad de Sevilla.

B) Específicas:

- Diseño y dirección de la estrategia de captación: Liderar la elaboración del plan anual de actuación, definiendo las prioridades entre fondos internacionales, nacionales y regionales, así como los objetivos de recursos propios.
- Supervisión y gestión del ciclo integral de proyectos, subvenciones o ayudas: identificación de convocatorias, elaboración de memorias técnicas y presupuestos competitivos asegurando que las propuestas estén alineadas con las capacidades de la Universidad, así como la ejecución y justificación de los fondos captados.
- Seguimiento y control de la ejecución y minimización de reintegros: establecer protocolos estrictos de seguimiento y justificación de los fondos captados.
- Planificación, coordinación y supervisión de los procesos de gestión y control de ingresos: generación de orgánicas y aplicaciones presupuestarias conforme a la naturaleza de la subvención concedida o ingreso recibido, gestión de anticipos de Gerencia, certificación y/o devolución de remanentes no ejecutados, gestión y seguimiento de reintegros e ingresos indebidos con motivo de la estimación parcial o total de recursos ordinarios o contencioso-administrativos interpuestos ante los organismos financiadores.

- Gestión de la Oficina de Enlace en Bruselas: supervisión de la actividad en Europa para garantizar el acceso anticipado a información sobre programas de financiación y el mantenimiento de alianzas estratégicas internacionales.

- Participación en misiones, proyectos, reuniones técnicas y actividades institucionales en el ámbito internacional, incluyendo desplazamientos temporales al extranjero, cuando así lo requieran los programas, organismos o instituciones.

- Interlocución con los Vicerrectorados o agentes internos de la Universidad de Sevilla para detectar necesidades de financiación en digitalización, sostenibilidad o patrimonio, entre otros, y transformar esas necesidades en proyectos subvencionables.

- Desarrollo del Programa de Mecenazgo y Patrocinio e interlocución con agentes externos: Liderar la negociación con empresas líderes y grandes donantes, diseñando el catálogo de activos de la Universidad (actividades, cátedras, eventos) que son susceptibles de ser patrocinados.

- Dirección del Plan de Explotación de Activos Propios: Diseñar y gestionar estrategias de comercialización de los espacios singulares, el Museo de la Universidad y la explotación económica de la imagen de marca de la institución.

- Elaboración de informes, estudios, estadísticas que le sean requeridos.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Competencias de Dirección.

- Capacidad para anticipar escenarios de financiación complementarios a largo plazo.

- Capacidad para representar a la Universidad de Sevilla en foros de decisión y consorcios nacionales e internacionales.

- Resolución de conflictos de intereses y priorización de proyectos tractores para la institución.

- Capacidad para acordar convenios de mecenazgo y patrocinio con grandes donantes.

- Capacidad para diseñar el plan plurianual de captación de fondos institucionales alineado con el presupuesto universitario.

- Capacidad para liderar la creación de instrumentos jurídicos y fiscales para atraer capital privado y patrocinios de gran escala.

- Capacidad para identificar tendencias en políticas públicas europeas y globales para posicionar a la Universidad de Sevilla de forma ventajosa antes de la apertura de convocatorias.

- Experiencia en la supervisión de equipos de trabajo: validación de los procesos técnicos y operativos ejecutados por el personal a su cargo.

- Experiencia en la Evaluación de Impacto, mediante el establecimiento y análisis del cuadro de mando (KPIs) sobre el éxito de las propuestas y el retorno de inversión institucional.

- Capacidad de gobernanza de fondos: experiencia en gestión integral de fondos, garantizando el cumplimiento con los estándares de transparencia y excelencia exigidos por la Unión Europea y el Estado.

- Conocimiento y experiencia acreditada en el Marco Financiero Plurianual (UE): experiencia en programas como Horizon Europe, MRR-Next Generation y fondos estructurales de la Unión Europea.

- Conocimiento y experiencia acreditada en otros programas de financiación pública a nivel nacional y regional en distintos ámbitos (I+D, Recursos Humanos, Infraestructuras, Divulgación, Patrimonio, etc.).

- Conocimiento de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y modelos de colaboración público-privada.

- Conocimiento de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Conocimiento y experiencia acreditada en responsabilidad social y ética pública en la captación de recursos.

- Dominio del inglés. Se valorará adicionalmente el conocimiento de una segunda lengua comunitaria.